



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CAUCA



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____

Radicado No: _____

Recibido por: _____

Fecha: _____ Hora: _____

No. S – 2019 - 676 / DISPO DOS – SUBESTPO – 29.25

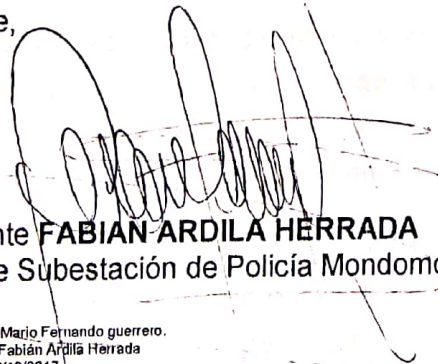
Mondomo, 15 de Noviembre de 2019

CONSTANCIA

El suscrito Comandante de la Subestación de Policía Mondomo, hace constar que el señor HOOVER HERNEY ESCOBAR LOPEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 16.224.630 de Cartago Valle, residente en el barrio los Pinos del corregimiento de Mondomo, es una persona carismática y líder del corregimiento, en el cual por medio de su emisora Comunitaria de razón social "Mondomo Estéreo" el cual fue suspendida el día 29 de Agosto del 2018 por la agencia Nacional ANE desde ese entonces no presta sus servicios la emisora comunitaria de nuestro corregimiento de mondomo el presta un servicio muy importante para la comunidad en general y nosotros para hacer anuncios importantes y realizar campañas de prevención Asia las veredas aledañas presta un servicio a la comunidad sin ánimo de lucro, donde promueve el desarrollo social, la convivencia pacífica, los valores democráticos, la construcción de ciudadanía y el fortalecimiento de las identidades culturales y sociales del corregimiento de Mondomo Jurisdicción del municipio de Santander de Quilichao.

La anterior constancia se expide a solicitud del interesado a los 15 días del mes de Noviembre 2019

Atentamente,



Subintendente **FABIAN ARDILA HERRADA**
Comandante Subestación de Policía Mondomo (E)

Elaborado por: PT. Mario Fernando guerrero.
Revisado por: SI. Fabián Ardila Herrada
Fecha de elaboración 26/10/2017
Ubicación: D:\Estacion De Policia Mondomo 2019\Oficios Salidos/Noviembre

Kilómetro 55+500 Mts vía panamericana
Teléfono 3206239407
decau.emondomo@policia.gov.co
www.policia.gov.co



Santander de Quilichao, Cauca; 14 de Noviembre de 2.019

Señores:

MINISTERIO DE LAS COMUNICACIONES – MINTIC

Bogotá D.C.

Asunto : Propuesta Permiso Emisora Radial.

Nosotros, HOOVER HERNEY ESCOBAR LOPEZ, Identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía N° 16.224.630 y ANCISAR DUQUE, Identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía N° 4.745.997 expedida en Puerto Tejada, Cauca; somos socios en una fundación denominada “Manitos de Amor” sin ánimo de lucro; en la Vereda Mondomo, municipio de Santander de Quilichao, Cauca; y nos dirigimos a ustedes con el fin de solicitarles el permiso o licencia, para la implementación de una emisora comunitaria, en dicha fundación.

En la fundación apoyamos programas de Adulto Mayor, niños de la región y venimos trabajando con personas desplazadas por el conflicto armado que tanto está azotando esta región. Ayudamos igualmente a madres solteras cabeza de hogar, drogadictos y alcoholismo, y personas reinsertadas.

Les pedimos el apoyo a ustedes, con el fin de ayudar a la fundación y por ende a todas las personas de nuestra región que interesa a nuestra fundación. Contamos con 42 veredas alrededor.

Contamos con el apoyo del SENA, defensa civil, bomberos voluntarios, oficinas del adulto mayor, comandante de la policía y las juntas de acción de las veredas aledañas. Contamos con una población de más de 4.000 habitantes alrededor.

Nuestra propuesta en emitir programación cultural, deportiva, capacitación empresarial y de acuerdo a los temas que trabajamos en la fundación.

Adjuntamos documentación de entidades que apoyan nuestra propuesta.

Muchas gracias por la atención a la presente solicitud.

Atentamente,



HOOVER HERNEY ESCOBAR LOPEZ

C.C.N° 16 224.630 Cartago V.




*MUNICIPIO DE SANTANDER QUILICHAO
JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO EL REFUGIO
MONDOMO, CAUCA*

CERTIFICA

Que el señor HOOVER HERNEY ESCOBAR LOPEZ identificado con la cedula de ciudadanía N. 16.224.630 de Cartago (valle); presta sus servicios comunitarios a través de la emisora MONDOMO ESTEREO 97.1 FM, el cual la junta de acción comunal y la comunidad mondomeña se benefician utilizándola como medio de comunicación radial y apoyo en las diferentes actividades realizadas en beneficio de nuestra comunidad.

Para constancia se firma mondomo cauca


Celso Bermúdez Fernández
16673908 de Cali
Presidente de la junta de acción

Santander de Quilichao, 28 de mayo de 2018

Señor:
Hoover Herney Escobar

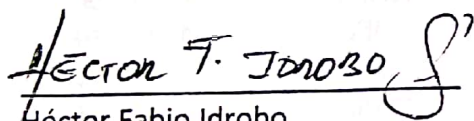
Santander de Quilichao

Referencia: Agradecimiento

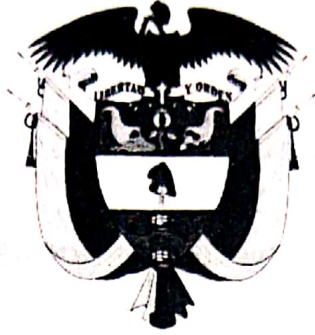
Cordial Saludo:

Queremos darle a conocer nuestro agradecimiento por colaborarnos en su emisora Mondomo estéreo 97.1fm emitiendo la información a toda la comunidad que ya se encuentran los trabajadores del DANE realizando el Censo 2018.

Atentamente,



Héctor Fabio Idrobo
Jefe Municipal DANE
Santander De Quilichao



**JUNTA DE ACCION COMUNAL
BARRIO LAS VERANERAS
MONDOMO – CAUCA**

El suscrito presidentes de la junta de accion comunal del barrio las veraneras
Nit: 800 190 987. Resolucion N° 116 DEL 2016.

CERTIFICA:

Que el señor **HOOVER HERNEY ESCOBAR LOPEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 16.224.630 expedida en Cartago Valle, presta un servicio a la comunidad y a todas las juntas de acción comunal del coregimiento de Mondomo con su medio de comunicación emisora **MONDOMO ESTEREO 97.1**, el cual certifico que es de gran apoyo a todos nuestros proyectos a nivel comunitario informando por su medio de comunicación todos los eventos, actividades que se realizan en nuestras comunidad a nivel de la junta de acción comunal ya que es nuestro medio de poder informar a toda la gente de nuestro corregimiento de Mondomo todas nuestras actividades.

En constancia se expide y se firma en le barrio las veranenas, Mondomo Cauca

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Margarita Vergara Sarría', written over a horizontal line.

MARGARITA VERGARA SARRIA
25.66.38.19 DE SANTANDER DE QUILICHAO
PRESIDENTA DE LA JUNATA ACCIÓN COMUNAL
CEL: 311 362 0924



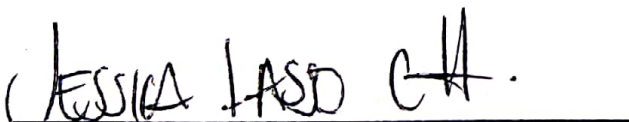
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO
JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LOS PINOS
MONDOMO CAUCA.
PERSONERIA JURIDICA 2933
RESOLUCION 408 DE 2016



CERTIFICA

Que el señor **HOOVER HERNEY ESCOBAR LÓPEZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 16.224.630 de Cartago – Valle; presta sus servicios comunitarios a través de la emisora MONDOMO ESTERIO 97.1 FM, por tanto, la Junta de Acción comunal y la comunidad Mondomeña se beneficia utilizándola como medio de comunicación radial y apoya en las diferentes actividades realizadas en beneficio de nuestra comunidad.

Para constancia se firma en Mondomo Cauca el día 24 de mayo de 2018.

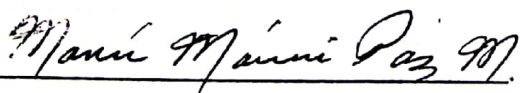


JESSICA LASSO CHOCO
CC. 1.149.437.612 Santander de Quilichao
Presidenta JAC Barrio Los Pinos.
Celular: 3113643059

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO
CONSEJO MUNICIPAL CENTRAL DE MONDOMO – CAUCA
PERSONERÍA JURÍDICA 438 DE AGOSTO 31 DE 1971

Asunto

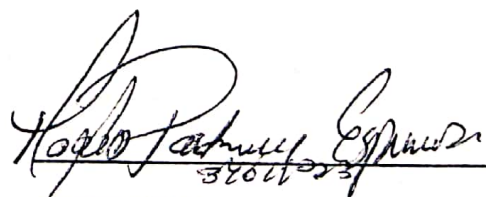
Yo la presidenta de la junta principal del parque del corregimiento de Mondomo, María Monica Paz Moreno identificada con cedula de ciudadanía N° 25.663.798 de Santander de Quilichao certifico que el señor Hoover Herney Escobar López identificado con cedula de ciudadanía N° 16.224.630 de Cartago – Valle, presta sus servicios comunitarios a través de la emisora MONDOMO ESTEREO 97.1FM el cual la junta de acción comunal utiliza como medio de comunicación radial para informes, proyectos y actividades que se realizar en el corregimiento por este medio de comunicación por el cual les hacemos saber a la comunidad en general de los programas que realiza la junta continuamente el cual el señor Hoover Herney Escobar presta un servicio muy importante a toda nuestra comunidad como servicio comunitario por medio de la emisora Mondomo Estereo.



PRESIDENTA

MARIA MONICA PAZ MORENO

CC. 25.663.798 Santander de Q



TESORERA

PATRICIA ESPINOZA

CC. 34.611.033 Santander de Q

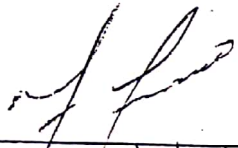
DECOMISO DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES

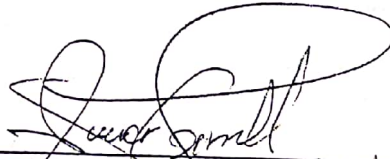
Se deja constancia expresa, por los aquí intervinientes, que no se decomisaron, ni extraviaron equipos o elementos de telecomunicaciones diferentes a los relacionados en la presente Acta y que se encuentran de conformidad con el procedimiento; así como que los datos obtenidos de las mediciones llevadas a cabo son los que efectivamente se dieron como resultado de las mismas.

Conforme lo expuesto por los funcionarios de la Agencia Nacional del Espectro respecto del procedimiento contemplado en la Ley 1341 de 2009, la(s) persona(s) aquí firmantes se acogieron al procedimiento administrativo y en consecuencia de ello se procedió al decomiso de los equipos o elementos de telecomunicaciones utilizadas para radiodifusión 2019


De igual forma, se deja constancia que quien (es) realizó (ron) el decomiso por parte de la Agencia Nacional del Espectro la llevó (aron) a cabo bajo los principios de responsabilidad, eficacia, eficiencia, moralidad administrativa y respeto frente a la(s) persona(s) que atendieron la presente diligencia. Por lo anterior y no siendo otro el motivo de la presente se firma por todos los que en ella intervienen previa lectura y aprobación. Fecha: 29 / 08 / 2018 Hora: 1:31 AM/PM.

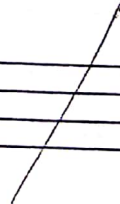
POR LA AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO


Nombres y Apellidos: Antonio Turibio A.
Cargo: Prof. Especializado
C. C. No.: 29758511

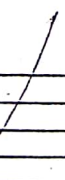

Nombres y Apellidos: Javier Giraldo Sierra
Cargo: Profesional Especializado
C. C. No.: 11.229.192


POR LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA


Nombres y Apellidos: Hoover D. Escobar
Cargo: Propietario
C. C. No.: 96.224630


Nombres y Apellidos: _____
Cargo: _____
C. C. No.: _____

POR LA AUTORIDAD PRESENTE


Nombres y Apellidos: _____
Cargo: _____
C. C. No.: _____
Placa No.: _____


Nombres y Apellidos: _____
Cargo: _____
C. C. No.: _____
Placa No.: _____

Javier Giraldo Sierra
2692

DECOMISO DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES

ÍTEM	EQUIPO O ELEMENTO	MARCA	MODELO	SERIE

OBSERVACIONES POR PARTE DE QUIEN(ES) REALIZA(N) EL DECOMISO:

Acta de Decomiso de Equipos de Telecomunicaciones No 004-290818
por la cual se le da alcance al acta de verificación del Espectro
radioeléctrico No. 003-290818 con el fin de relacionar el
equipo transmisor FM al cual se le realizó decomiso preventivo
durante la diligencia.